

Escuela Básica Alfarero.

RBD: 25155-0

Av. Arturo Alessandri Palma Nº 1481, Maipú.



**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
ESCUELA BÁSICA PARTICULAR
ALFARERO Nº 1648
2019**

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	
	Página 1 de 2	

En caso de que algún alumno(a) de la escuela sufriera cualquier tipo de accidente dentro del recinto se aplicará el siguiente procedimiento:

PASO 1

Lesiones o síntomas de enfermedad leve.

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente para que tome la decisión de retirarlo o no. En caso de no lograr comunicación telefónica, se hará vía escrita en la agenda del alumno. Se llenará el formulario de seguro escolar para entregárselo al apoderado, para que así pueda llevar al alumno al centro asistencial y ser atendido como accidente escolar en caso de que la familia lo considere necesario.

El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión.

- Herida o rasmilladura por caída: Se lava la zona con suero fisiológico, se desinfecta y se pone un parche de gasa esterilizada.
- Golpeo torcedura de extremidades: Se pone hielo local o calorub.
- Dolor de estómago: Se prepara un agua caliente (hierbas).
- Fiebre: Se toma la temperatura con el termómetro y si es muy alta, se aplica compresas frías mientras el apoderado(a) asiste a retirar al alumno(a).

PASO 2

Lesiones graves.

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente, para que haga retiro de alumno y lo lleve a un centro asistencial, o de lo contrario, si la evaluación de la situación lo amerita el estudiante es llevado a un centro asistencial por personal de la escuela. En caso de no lograr comunicación telefónica, se hará vía escrita en la agenda del alumno. Se llenará el formulario de seguro escolar, y se informará a la familia que se dirija directo al recinto de salud respectivo.

El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión.

- Hemorragia: Se realiza presión en la zona con el fin de controlar el sangrado.
- Fractura expuesta: Se cubre con una gasa esterilizada sin mover la zona afectada.
- Esguince: Se inmoviliza la zona.
- TEC: mantener al alumno despierto e inmóvil.
- Pérdida de conocimiento: proteger la cabeza con una frazada o chaleco para evitar golpes por posibles convulsiones.
- Otras.

Lesiones Extremas

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente para que tome la decisión de asistir a la escuela o dirigirse directamente al centro de urgencia. Se llenará el formulario de seguro escolar para entregárselo al apoderado.

El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión.

Se contacta telefónicamente una ambulancia para la apropiada asistencia del alumno.



Lesiones LEVES

Aviso al apoderado y Seguro Escolar

Herida o rasmilladura.
Golpe o torcedura de extremidad.
Dolor de estómago.
Fiebre.
Otros

La asistencia a un centro médico la decide el apoderado

Lesiones GRAVES

Aviso al apoderado y Seguro Escolar

Hemorragia.
Fractura expuesta.
Posible esguince.
TEC.
Pérdida de conocimiento
Otros

El alumno(a) es llevado a un centro asistencias por la escuela, con o sin compañía del apoderado.

Lesiones EXTREMAS

Aviso al apoderado y Seguro Escolar

Todo tipo de lesión que sobrepase la competencia del personal del establecimiento.

Ambulancia - SAMU - 131

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	
		Página 1 de 5

La escuela, como institución de socialización, es un espacio privilegiado para aprender. Su función principal justamente es la de formar personas integrales, desarrollando sus capacidades intelectuales, afectivas, emocionales, físicas, etc. Además de ello, es un lugar que ofrece seguridad a las familias, en el sentido de que la sociedad en su conjunto ha depositado en estas instituciones la responsabilidad de educar, junto con las familias, que son quienes tienen primariamente este rol. En concordancia con esto, la Escuela Básica Particular Alfarero, buscando lograr un desarrollo integral de sus alumnos, y apoyando a la comunidad educativa, presenta el siguiente protocolo de actuación ante casos de consumo de alcohol y drogas.

El tabaco, alcohol y las drogas, forman una red de vicios que atentan contra nuestra salud y especialmente contra nuestros niños. A pesar de sus demostrados efectos nocivos, se encuentran prácticamente al alcance de cualquier persona. Cabe entonces a las escuelas enfrentar esta situación principalmente a través de la prevención del consumo, y cuando éste ya ha ocurrido, adoptar todas aquellas medidas que permitan ayudar y proteger al consumidor o a quien se encuentra en un entorno donde están presente el alcohol y las drogas.

Desde el ámbito de la prevención, es importante que la escuela tienda a generar en los alumnos prácticas de autocuidado, de fortalecimiento de la autoestima, de habilidades sociales, entregar valores y principios éticos que les ayuden a tomar decisiones responsables, desarrollar en ellos habilidades para la construcción de un proyecto de vida, e información veraz y oportuna. Todos estos elementos permitirán a nuestros alumnos tomar buenas decisiones y en definitiva mantenerse alejados de aquellos elementos que afecten su normal desarrollo físico, intelectual, emocional y social.

La primera labor de la Escuela Básica Particular Alfarero en la de prevenir el consumo de alcohol y drogas. Para ello, los profesores trabajarán con los alumnos el material

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	
		Página 2 de 5

educativo elaborado por SENDA, inserto en el Programa Actitud, que busca, alineado con la escuela, generar una cultura preventiva en los alumnos y en todos los miembros de la comunidad escolar. El material educativo es trabajado con todos los alumnos de la escuela, tanto de Educación Parvularia como de Básica, con el fin de enseñar desde pequeños la importancia de la prevención. Junto con ello, la escuela cuenta con un Plan de Formación Espiritual alineado con el Proyecto Educativo Institucional, que dado nuestro perfil cristocéntrico, se basa también en la prevención del consumo.

Si las prácticas que buscan prevenir el consumo de alcohol y drogas no logran su objetivo, la escuela junto con las familias deben adoptar un rol activo que busque ayudar al alumno afectado. Nuestra política como Escuela Alfarero es acoger y ayudar en los procesos de rehabilitación y reinserción, no sancionar ni castigar.

El Encargado de Convivencia Escolar será quien tome a su cargo la gestión de las políticas escolares tendientes a la prevención del consumo de alguna de las sustancias ya mencionadas. Es él quien se encargará de poner en práctica este protocolo y de generar todas las instancias y acciones que en este documento se determinen.

Cuando algún miembro de la comunidad educativa, ya sea alumno, padre, apoderado, docente, asistente de la educación o directivo tenga la sospecha o presencie el consumo o porte de alcohol y drogas por parte de otro miembro de la comunidad, debe ser comunicado de inmediato al encargado de Convivencia Escolar, quien comunicará la situación a la Dirección del establecimiento.

Revestirá especial gravedad el porte o consumo de alcohol y drogas en dependencias del establecimiento por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. El equipo directivo de la escuela decidirá las acciones a seguir, dependiendo de la conducta anterior del involucrado.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	
		Página 3 de 5

En el caso de que quien sea sorprendido en esta actitud sea un alumno(a), se dará aviso inmediato al adulto a cargo del menor, para en conjunto determinar los pasos a seguir. Al momento de aplicar alguna sanción sobre un alumno(a) relacionada con el porte o consumo de alcohol y drogas, esta se ceñirá estrictamente a lo indicado en el Reglamento Interno. Dependiendo de la gravedad de la situación, la escuela se reserva el derecho de hacer cumplir el Reglamento Interno, que en su artículo 91º establece que el portar e ingerir cualquier tipo de drogas es una falta gravísima, y puede ser sancionado con la expulsión

Si quien es sorprendido portando o consumiendo drogas es un adulto, la escuela tomará contacto con las instituciones y organismos del Estado pertinentes.

Ante la certeza de la existencia de venta de drogas en la escuela o por parte de algún miembro de la comunidad educativa, la Dirección realizará la denuncia respectiva ante los tribunales de justicia, Carabineros o Policía de Investigaciones, pues existe la obligación legal de denunciar estos hechos, cuando existe flagrancia en la comisión de un ilícito.

Cuando existe la sospecha fundada de consumo o porte al interior del establecimiento, el encargado de Convivencia Escolar iniciará una investigación en donde se resguardará y protegerá la identidad tanto de quienes proporcionen información como de aquellos que se vean afectados por la situación.

Si un alumno o cualquier integrante de la comunidad educativa o ajeno a ella es sorprendido facilitando al acceso a las drogas hacia otro alumno, se actuará en concordancia con lo indicado por la Ley 20.000 sobre drogas, por lo que dicha situación será informada de inmediato a los organismos estatales encargados de la investigación y persecución de los delitos o posibles delitos cometidos.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	
		Página 4 de 5

Es importante señalar también en este protocolo la importancia de la prevención del consumo de tabaco en nuestros alumnos. Hace algunos años la Organización Mundial para la Salud, OMS, determinó que el tabaquismo infantil es uno de los peores flagelos que atentan contra la integridad de nuestros niños, y es por ello que debe ser fuertemente combatido, principalmente a través de la prevención.

El Ministerio de Salud califica al tabaquismo como una enfermedad crónica, y al tabaco como un elemento que genera adicción. De acuerdo a algunas estadísticas, aproximadamente el 25% de los alumnos de 8º Básico ya fuma¹, por lo que la prevención es un factor clave, sobre todo en menores de edad.

Como escuela cristiana, creemos que el tabaco es nocivo para la salud, y así lo hacemos saber a nuestros alumnos. Su consumo no se condice con nuestro Proyecto Educativo ni con nuestro Plan de Vida Sana, en donde se fomenta una vida sana y alejada del alcohol, las drogas y el tabaco como agentes nocivos para el cuerpo humano y para el entorno social de las personas. Por eso es que en caso de detectar por primera vez consumo de tabaco en algún alumno, nuestra actuación estará dirigida por el Encargado del Plan de Formación Espiritual y por el Encargado de Convivencia Escolar, quienes conversarán con los alumnos involucrados, les harán ver los efectos nocivos para la salud de esta conducta, e informarán a sus padres.

Si el consumo de tabaco es reiterado, y ya se ha conversado con el o los alumnos involucrados y no existe un cambio en su conducta, se aplicará el Reglamento Interno de la escuela, que califica el consumo de tabaco en la Escuela o sus alrededores como una falta grave, que puede ser sancionada desde 1 a 3 días de suspensión. Si el alumno, además de consumir, incita a otros compañeros(as) a seguir su actuar y facilita el consumo, se aplicará la misma sanción.

¹ http://www.minsal.cl/portal/url/page/minsalcl/g_proteccion/g_tabaco/situacionenchile.html

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Página 5 de 5

La prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco es una tarea fundamental de las familias, en las cuales el rol de la escuela es fortalecer aquello que ha sido enseñado en la casa. La escuela cumple una labor de apoyo a lo que se enseña en el hogar. Juntos, podemos promover un modo de vida saludable y alejado de los vicios a nuestros alumnos, y así aseguramos un ambiente sano y seguro, que propenda a su desarrollo integral.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
	Página 1 de 13	

Introducción

Desde la formulación de la primera versión de la Política de Convivencia Escolar en el año 2002 hasta la fecha, los establecimientos educacionales han ido aumentando su preocupación e interés por mantener a resguardo la integridad física y psicológica de los estudiantes. Además, estos temas han cobrado una especial relevancia dada la mediatización de que han sido objetos varias situaciones de violencia escolar, las que son recogidas por los medios de comunicación y expuestas a nivel nacional, generando de vez en cuando un interés inusitado sobre ciertos fenómenos escolares.

Situaciones de agresión y violencia han estado desde siempre presentes en las escuelas, pero ello no implica que deban ser naturalizadas por los distintos miembros de una comunidad educativa. Muy por el contrario, son hechos que deben ser abordados y resueltos, con la finalidad de resguardar la seguridad psicológica y física especialmente de los estudiantes. En ese sentido, existe una preocupación creciente de las escuelas sobre cómo mantener una adecuada convivencia escolar, la que será entendida como la “coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”¹.

En línea con lo indicado en el párrafo anterior, se debe inculcar no solo en los niños y niñas, sino en todos los miembros de la comunidad educativa, que las conductas violentas deben ser erradicadas de las escuelas. Cuando éstas se presentan en los niños, generalmente es consecuencia de que ellos mismos han sido expuestos a ambientes violentos, han sido víctimas de agresión, han carecido de figuras adultas consistentes que orienten y controlen su desarrollo, han observado la violencia en su entorno o porque los medios de comunicación han exacerbado situaciones de este tipo², lo que ha llevado a que los conflictos que surgen en la convivencia diaria sean abordados a través del uso de la fuerza y de la violencia.

En la actualidad, las escuelas se han convertido en un depositario de las múltiples necesidades de la sociedad, desconociendo o ignorando que la familia, padres, madres y apoderados son los primeros responsables de la formación niños, niñas y jóvenes³, y que la escuela es un colaborador en este proceso formativo. La formación en valores y hábitos de convivencia se ha convertido en un imperativo que debe ser abordado por las escuelas, al igual que la formación en habilidades cognitivas y otras tareas que tradicionalmente se han encomendado a estas instituciones.

Es en este panorama, que se inserta el presente Protocolo de Acción ante casos de violencia escolar o *bullying*, como herramienta que oriente a las comunidades educativas respecto de cómo proceder ante distintas situaciones o hechos que alteren la convivencia.

¹ Ley 20536 sobre violencia escolar.

² Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc, 2011, página 6

³ Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc, 2011, página 8

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
	Página 2 de 13	

¿Qué es el acoso escolar o bullying?

Para comenzar, partiremos de la base de definir qué es la violencia escolar o *bullying*. Esta última, es una palabra de origen inglés, que hace referencia a las situaciones de "matonaje", intimidación o acoso escolar, y se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, y puede ser presencial, es decir directo, o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos.

Existe el consenso de que hay tres características centrales en el *bullying*, que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo de tiempo indefinido.⁴

Para la Escuela Alfarero, constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa. Es importante recalcar que no toda manifestación de violencia es *bullying*, ya que es necesario que exista una asimetría de poder entre las partes involucradas, en la que una de ellas está o se siente incapacitada para defenderse.

Siempre los adultos de la comunidad educativa serán los responsables de la detección, prevención y erradicación de la violencia escolar, y su relevancia depende del rol que cumplen en la institución.

Es relevante dejar en claro que el *bullying* no es un delito en sí, pero algunas de sus manifestaciones o las acciones que lo constituyen, si pueden ser constitutivas de delito (por ejemplo la agresión física, el envío de material que signifique amenazas o agresiones a las personas por medios tecnológicos, etcétera).

¿Qué tipo de situaciones pueden ser indicios de la ocurrencia de violencia escolar?

Existen indicios de situaciones que pueden estar indicando la presencia de violencia escolar sistemática hacia algún estudiante. Siempre se debe estar alerta ante estas señales, algunas de las cuales pueden ser:

- La existencia de sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero por sus características físicas, psicológicas, étnicas, de género u otras.
- La justificación de ciertas conductas o manifestaciones de hostigamiento.
- Alumnos que regularmente indican que sus útiles escolares o ropa has sido rotos o robados.
- Presencia de hematomas, golpes, rasguños o heridas que no puede explicar.
- Alumnos con pocos amigos, o no los tiene, o con dificultad para establecer relaciones sociales con sus pares.
- Alumnos que pierden el interés por asistir a la escuela, por hacer sus tareas o cumplir con sus deberes escolares. Se presentan habitualmente con un aspecto triste o deprimido, con humor cambiante, irritables, malestares de salud constantes (falta de apetito, dolor de cabeza o de estómago).

Procedimiento a seguir a partir de una denuncia por posible Bullying

⁴ Prevención del bullying en la comunidad educativa. 2011. Página 5

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
	Página 3 de 13	

1° Etapa: Conocer la situación:

En esta etapa se debe recepcionar la denuncia de posible caso de bullying en el menor tiempo posible.

1. **Recepción de la denuncia de posible caso de bullying:** la denuncia la puede realizar cualquier integrante de la comunidad escolar: apoderado, alumno o colaborador del establecimiento. A la vez, cualquier integrante de la comunidad educativa puede recibir una denuncia por posible caso de bullying. Esta denuncia debe ser registrada en el acto, de forma escrita en el libro de clases, libro de atención a apoderado, libro de atención a alumnos, libro de acta o cualquier otro documento formal del establecimiento, por parte de un profesional de la educación (docente, asistente profesional, equipo directivo o equipo de gestión educativa) que esté con disponibilidad horaria para atenderlo. Además se debe completar el formulario de denuncia en caso de agresión escolar (Anexo n°2) para guiar el proceso de denuncia . El denunciante debe firmar la denuncia efectuada.

2. **Informar sobre la denuncia de posible caso de bullying a una autoridad del establecimiento:** el profesional que recibe la denuncia debe informar inmediatamente (durante el mismo día) a un integrante del equipo directivo del establecimiento (Jefe de UTP, Inspector General o Director). Esta información debe quedar registrada en un libro de acta y/o debe quedar el respaldo de la información mediante correo electrónico. El equipo directivo, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar velarán para que los procesos del protocolo de lleven a cabo con la celeridad y urgencia que la situación amerita.

3. **Garantizar protección a la presunta víctima:** a pesar de que en esta etapa no se cuenta con la certeza de que la denuncia corresponda efectivamente a un caso de bullying, de manera preventiva se le deben otorgar a la presunta víctima todas las medidas de protección frente al presunto agresor. Se debe verificar también en esta etapa, la existencia de lesiones físicas. De ser así, el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el equipo directivo deben asegurarse de que un encargado de la escuela lleve al alumno agredido al centro asistencial cercano, en este caso al Hospital de El Carmen y constatar lesiones, previa llamada telefónica al apoderado del alumno agredido. Si el apoderado no contesta al llamado telefónico, el alumno igualmente debe ser llevado a constatar lesiones. El encargado de trasladar al alumno será asignado por un representante del equipo directivo. Mientras llega el apoderado al centro asistencial, el alumno permanecerá en compañía de la persona asignada anteriormente. Todas estas medidas deben ser adoptadas en el momento en que son conocidas por las personas descritas, o en el mismo día de informados los hechos.

4. **Informar sobre la denuncia de posible caso de acoso escolar o bullying a las personas estrictamente necesarias:** el Encargado de Convivencia Escolar, junto con al menos un representante del equipo directivo debe reunirse dentro de un plazo de 24 horas con el (los) profesor (es) jefe (s) de los alumnos presunta víctima y victimario e informar de la denuncia de posible bullying, estableciendo a nivel intuitivo el nivel de gravedad de la misma y coordinando las estrategias a implementar para realizar el proceso de investigación y garantizar la seguridad de la presunta víctima. El encargado de convivencia escolar y/o el inspector general informarán dentro de un plazo de 48 horas a los apoderados de los alumnos involucrados

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
	Página 4 de 13	

(posible víctima y posible victimario) sobre la denuncia, aclarando de que en esta primera instancia se trata de una sospecha que el establecimiento se encargará de investigar. Se pedirá a todas las personas que estén en conocimiento de la situación, que resguarden la información y la confidencialidad de lo comunicado, con el fin de proteger a ambos involucrados, mientras se lleva a cabo el proceso de investigación.

En caso de que la situación sea evaluada por el equipo respectivo como especialmente grave, la información se ampliará al resto de las familias, por medio de una circular informativa, la que será enviada dentro de un plazo máximo de 48 horas luego de informados de la situación, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. En esta circular se debe explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles. Se deben explicar las medidas que se están implementando a razón del hecho. Por último se solicitará apoyo de parte de los apoderados en la labor formativa de la escuela, en torno a la buena convivencia (Gestión de la buena convivencia, pag.31-32 Ministerio de Educación, 2013), esto a través de la misma circular enviada a los padres y apoderados.

2° Etapa: Efectuar el proceso de investigación:

El Encargado de Convivencia Escolar y en su defecto el Equipo Directivo de la Escuela Alfaro, serán los encargados de coordinar el proceso de investigación de la posible situación de acoso escolar. En este proceso la presunta víctima debe ser protegida de su presunto agresor.

- 1. Entrevista a la posible víctima y agresor de acoso escolar:** es importante tener la narración de los hechos por parte de la persona afectada, considerando su versión como verosímil. La entrevista también se debe realizar al posible agresor, considerando la narración de los hechos como verosímil. Estas entrevistas se realizan en paralelo, pero no conjuntamente, dentro de las primeras 24 horas luego de ser informados de los sucesos o de haber sido presentada la denuncia. Se debe dejar registro de las entrevistas en los libros de actas respectivos, las que deben ser lo más detalladas posible, con la finalidad de evitar tener que volver a preguntar a los involucrados y una re-victimización de los afectados.
- 2. Entrevista a asistentes de la educación y docentes que se relacionan con los alumnos involucrados:** se debe tener evidencias de posibles conductas que se hayan observado a través del tiempo y que de forma aislada probablemente no hayan llamado la atención. Los docentes que imparten clases a los alumnos junto a los asistentes que apoyan sus necesidades en instancias fuera de la sala de clases poseen información de la cotidianeidad que puede ser una válida fuente de información para complementar la obtenida de las personas directamente relacionadas. Estas entrevistas deben ser realizadas dentro de las primeras 48 horas luego de entrevistados los involucrados directos.
- 3. Entrevista a los apoderados de los involucrados directos:** se debe tener los antecedentes que poseen los padres frente a las conductas que presentan sus hijos en el hogar, considerando importante todos aquellos aspectos que puedan dar indicios de algún cambio de conducta: preferencia hacia actividades personales, encierro, mayor exposición a medios tecnológicos, pérdida o aumento del apetito, etc.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
	Página 5 de 13	

4. **Entrevista a posibles testigos del curso o de otros cursos:** tal como se plantea en la primera parte de este documento, para que se produzca el acoso escolar es necesario la existencia de espectadores, por lo que el indagar la información que posee el grupo curso o alumnos de otros cursos es necesario para validar la información que se recibe desde las distintas fuentes.
5. **Recabar información en medios electrónicos, en caso de haber evidencia del uso de este medio para realizar el acoso escolar:** en algunas situaciones, el acoso escolar puede darse exclusivamente haciendo uso de plataformas cibernéticas, sin embargo también pueden formar parte de un medio para complementar el hostigamiento que se realiza presencialmente, por lo que contar con esta evidencia resulta fundamental para validar de mejor manera la información recabada mediante las entrevistas.
6. **Triangulación de información:** la o las personas que estuvieran a cargo de realizar las entrevistas deben redactar informes parciales de acuerdo a los antecedentes recabados. Los informes parciales se cotejan en reunión entre los participantes de realizar la investigación y luego el encargado de convivencia escolar o un representante del equipo directivo redactará un informe general, en donde se establezca claramente lo siguiente:
 - ↳ Antecedentes recopilados.
 - ↳ Existencia o no de bullying.
 - ↳ Gravedad de la situación.
 - ↳ Medidas implementadas hasta el momento.

Todo el proceso de investigación tiene como plazo máximo de realización 05 días hábiles desde el momento en que la denuncia fue realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa. En caso de necesitar de extensión de tiempo para la investigación, se informará a los apoderados de las partes involucradas (posible agresor y posible agredido) de esta situación, mediante llamado telefónico o comunicación en libreta de comunicaciones de los alumnos.

3º Etapa: Comunicar la verificación del estado de la denuncia

En esta etapa se confirma la gravedad de la denuncia, se confirme o no el posible acoso escolar, se debe llevar a cabo lo siguiente:

☛ Si no se confirma la situación como acoso escolar:

- a. Se debe comunicar dentro de un plazo de 48 horas luego de finalizada la investigación a los implicados que la posible denuncia no constituye un hecho de bullying. De todas maneras, tanto la posible víctima como el posible agresor (alumnos y apoderados) tienen el derecho a solicitar que se revise la medida. Esta solicitud debe hacerse formalmente mediante una carta de apelación. Esta tiene plazo de 5 días hábiles desde que reciben los padres la no confirmación de la situación denunciada para que se ingrese a la escuela mediante la recepción de secretaría.
- b. La escuela debe revisar las medidas de prevención de acoso escolar que se poseen en el plan de convivencia escolar, potenciando las acciones que apunten hacia la prevención. Para ello, se realizará una reunión entre el equipo directivo y el encargado de convivencia escolar en la semana siguiente al término de la investigación.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
	Página 6 de 13	

- c. La escuela, por medio de las directrices del encargado de convivencia escolar y/o el equipo directivo generará dentro de las dos semanas siguientes instancias para favorecer la percepción de los alumnos involucrados y sus padres en virtud al posible conflicto que generó la denuncia de posible acoso escolar.

☛ ***Si se confirma la situación como acoso escolar:***

- a. Se debe reunir dentro de las primeras 48 horas luego de finalizado el informe de investigación, el equipo directivo y/o encargado de convivencia escolar junto al o los profesores jefes para informar sobre la confirmación de la denuncia de acoso escolar y se plantean los lineamientos generales para abordar la situación junto al consejo de profesores.
- b. En un plazo de 48 horas, se citará y realizará sesión extraordinaria del consejo de profesores. Junto con el encargado de convivencia escolar y equipo directivo se informa al consejo de profesores sobre la gravedad confirmada de la denuncia. Además se determinarán en este consejo una determinación a seguir como escuela frente a la situación de acoso escolar.
- d. El encargado de convivencia escolar y/o el inspector general debe informar, dentro de las 24 horas una vez realizada la sesión de consejo de profesores a la víctima y victimario que la denuncia se confirmó y las medidas que la escuela adoptará en acuerdo en consejo de profesores. Las entrevistas con víctima y victimario debe ser junto a sus padres y apoderados y separados víctima con victimario. De todas maneras, la posible víctima como el posible agresor (alumnos y apoderados) tienen el derecho a solicitar que se revise la medida. Esta solicitud debe hacerse formalmente mediante una carta de apelación. Esta tiene plazo de 5 días hábiles desde que reciben los padres la confirmación de la situación denunciada para que se ingrese a la escuela mediante la recepción de secretaría.

4° Etapa: Orientación e intervención

Entendiendo que los implicados en un caso de acoso escolar requieren de orientación para reestructurar la buena convivencia, se debe trabajar con la comunidad escolar para fortalecer las habilidades de relaciones interpersonales sanas.

El encargado de convivencia escolar será el encargado de planificar el plan de intervención, siendo apoyado, de ser necesario, por psicólogo u otro especialista del establecimiento y que contemplará a nivel personal con los involucrados directos en la situación de acoso escolar, como intervención grupal con grupo curso. Este plan debe ser presentado al equipo directivo del establecimiento dentro de los primeros 5 días hábiles una vez culminada la investigación descrita en los párrafos precedentes. El período de intervención que fije el plan no podrá sobrepasar las dos semanas desde que el hecho fue conocido o denunciado.

Al desarrollarse el plan de intervención se debe contemplar la entrega de un informe de avance en la mitad del período de intervención y un informe final al finalizar la intervención.

Dentro de la intervención grupal, se pueden abordar las siguientes temáticas:

✍ Creencias y normas del grupo de pares: identificar las convicciones y normas del grupo curso, sobre todo aquellas que derivan en conductas abusivas o agresivas. Generar acciones

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
	Página 7 de 13	

que generen bienestar general: replantear las normas del curso, proyectos del curso en apoyo a la comunidad, identificar acciones que no son parte de una sana convivencia (poder identificar acciones que podrían ser un indicador de acoso escolar), plantear soluciones a problemáticas dentro del curso, actividades que fortalezcan la empatía entre pares, etc.

*✍*Fortalecimiento de vínculos: promoción de relaciones de colaboración positiva entre los compañeros, ya que se considera como el factor protector más importante. Esto incluye actividades grupales de desarrollo personal, desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, actividades que se enfoquen en el desarrollo del sentido de pertenencia hacia su grupo curso, actividades de formación espiritual, fortaleciendo por medio de las Sagradas Escrituras, el respeto y amor hacia el prójimo.

Dentro de la intervención individual, se puede enfocar en:

*✍*Observadores: entregar la posibilidad de ser escuchados, acogidos y apoyados por un equipo de apoyo, el que puede estar conformado por profesores de confianza reconocidos por los alumnos, encargado de convivencia escolar, directivos, psicólogo, encargado de apoyo espiritual, etc.

*✍*Agredido: Entregar espacio de confianza y confidencialidad a través de uno o varios adultos de confianza en el establecimiento. Identificar pares cercanos en el que se pueda apoyar en el desarrollo de las jornadas de clases, en caso de necesidad.

Por medio de un profesional, el que puede ser idealmente el psicólogo, encargado de apoyo espiritual, profesor jefe u otro que se establezca, desarrollar habilidades socioemocionales, desarrollar herramientas de autocuidado, estrategias de resolución pacífica de conflictos, trabajo de mejoramiento de autoestima y autoconcepto.

El psicólogo debe realizar una evaluación psicológica del alumno en la escuela.

El adulto de confianza (tutor) debe ofrecer contención al alumno, para ello se pueden establecer sesiones de conversación para generar lazos de mayor confianza y brindar las facilidades para que se logre identificar el estado emocional y espiritual del afectado.

El equipo o persona que trabaje con el agredido deben evaluar si es necesario derivar al alumno a psicología externa para iniciar una psicoterapia individual.

*✍*Agresor: Entregar espacio de confianza y confidencialidad a través de uno o varios adultos de confianza en el establecimiento.

Por medio de un profesional, el que puede ser idealmente el psicólogo, encargado de apoyo espiritual, profesor jefe u otro que se establezca, se debe identificar qué función cumple la conducta abusiva del agresor. Entendiendo ésta, se deben ofrecer opciones para que incorpore formas de resolver en forma pacífica los conflictos, desarrollar habilidades socioemocionales, trabajo de mejoramiento de autoestima y autoconcepto.

El adulto de confianza (tutor) debe ofrecer contención al alumno, para ello se pueden establecer sesiones de conversación para generar lazos de mayor confianza y brindar las facilidades para que se logre identificar el estado emocional y espiritual del agresor. Se debe abordar la visualización, por parte del agresor, del maltrato, para comprenderlo como actos inadecuados y aprender formas de no volver a recurrir a ellas como parte de su actuar.

El psicólogo debe realizar una evaluación psicológica del alumno en la escuela.

El equipo o persona que trabaje con el agredido deben evaluar si es necesario derivar al alumno a psicología externa para iniciar una psicoterapia individual.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
	Página 8 de 13	

Dentro de la intervención en la comunidad:

✍ Intervención familiar: Generar alianza con la familia, identificando tareas específicas para ellas y para la escuela, según el caso. Informar a la familia al inicio de la intervención, luego programar 1 ó 2 encuentros antes del cierre de la intervención, y realizar una intervención al finalizar. Se debe entregar a los padres orientaciones sobre cómo apoyar a sus hijos, sean víctimas o victimarios, en virtud a las relaciones interpersonales entre pares y confianza hacia los adultos protectores.

✍ Encuentro con profesor jefe y otros profesionales: Reunión para estar todos informados del trabajo que se va realizando y de todas las actividades que se van ejecutando, se puede sugerir que sea quincenalmente o según lo amerite el caso. Esto queda planificado y calendarizado inicialmente en el plan de intervención.

5° Etapa: cierre del proceso

El proceso se dará terminado una vez que se comuniquen a las partes sobre la finalización del plan de intervención. Para ello, el equipo directivo informará a los involucrados dentro de un plazo de tres días desde la emanación de informe respectivo.

Si una de las partes (agredidos, agresores, familias) no acepten la participación en la medidas de orientación e intervención, la Escuela Alfarero, por medio de su director, informará esta situación a la Superintendencia de Educación en un plazo de 48 horas desde que fue comunicada la decisión de no participar, dejando la constancia del trabajo de la escuela frente a la situación denunciada.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
	Página 9 de 13	

Anexo n° 1

Glosario

Convivencia escolar	Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
Acoso Escolar	Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
Encargado de Convivencia Escolar	Persona a cargo de la gestión de la convivencia escolar en la escuela. Será designado al comienzo de cada año escolar por la dirección del establecimiento, y contará con tiempos especialmente asignados para desarrollar sus labores.
Conflicto	Situación que involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y sentimientos tienen especial preponderancia. Puede surgir en cualquier grupo humano, ya que es un hecho social.
Agresividad	Comportamiento defensivo natural, que surge como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Un comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad desproporcionada se puede transformar en violencia.
Violencia	Es el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica, y que trae como consecuencia el daño a otro. La violencia no es algo innato, sino un hecho cultural, es decir, es aprendido. Se produce en un contexto de interacción social y es multicausal.
Bullying	Manifestación de violencia en el ámbito escolar, en que una persona, adulto o estudiante, es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante el tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo un par o grupo de pares.
Ciberbullying	Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales, y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
Equipo directivo	Grupo de personas a cargo de la dirección de la escuela. Está compuesto por la Directora del establecimiento, Jefa de la Unidad Técnico-Pedagógica y el Inspector General.

Testigo	Persona que está presente en un acto o en una acción, o que ha presenciado un hecho determinado o sabe alguna cosa.
Presunto agresor	Concepto utilizado para aludir a quien es acusado por otro u otros de realizar una agresión o ataque, ya sea físico, verbal, psicológico o a través de medios tecnológicos. Es el término que se debe utilizar mientras no esté comprobada fehacientemente la culpabilidad en un hecho.
Presunta víctima	Concepto utilizado para aludir a quien es sindicado por otro u otros como víctima de actos de violencia, ya sea física, verbal, psicológica o a través de medios tecnológicos. Es el término que se debe utilizar mientras no esté comprobada fehacientemente la condición de agredido o víctima de un hecho.
Comunidad escolar	Todos aquellos actores o grupos sociales que forman parte de la escuela: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, directivos, sostenedor.
Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	Instrumento de gestión escolar que cuenta con objetivos, acciones, recursos, responsables y plazos para la ejecución de actividades que propendan al desarrollo de una sana convivencia escolar.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
	Página 11 de 13	

Formulario de denuncia en caso de agresión escolar

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre del denunciante: _____

I. Identificación.

_____ Estudiante.

_____ Padre/Madre o apoderado de estudiante.

_____ Familiar cercano de un estudiante.

_____ Docente de la escuela.

_____ Trabajador de la escuela.

_____ Espectador del incidente.

II. Incidente.

¿En qué fecha sucedieron los hechos?

Día Mes Año

¿En qué lugar sucedieron los hechos?

Victima(s) del hecho

1. _____

2. _____

3. _____



Posibles o supuestos testigos del hecho:

1. _____

2. _____

3. _____

Posibles o supuestos agresor(es) del hecho

1. _____

Identificación: Estudiante, docente, trabajador, apoderado, otro ¿Cuál?

2. _____

Identificación: Estudiante, docente, trabajador, apoderado, otro ¿Cuál?

3. _____

Identificación: Estudiante, docente, trabajador, apoderado, otro ¿Cuál?

III. Colocar una X en la o las frases que mejor describen lo acontecido.

_____ Agresión física.

_____ Agresión psicológica.

_____ Cyberbullying (redes sociales y medios de comunicación masiva).

_____ Acoso escolar, Bullying.

_____ Burlas, apodos.

_____ Amenazas personales o por otros medios.

_____ Humillaciones, poner en ridículo.

_____ Realizar gestos vulgares y ofensivos.

_____ Intimidar, extorsionar.

_____ difundir rumores, chismes dañinos.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL	
		Página 1 de 5

Los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Alfarero, en la realización de nuestras labores diarias al interior del establecimiento, debemos estar atentos ante situaciones anómalas o que llamen nuestra atención, pues pueden ser indicios de la ocurrencia de maltrato o abuso sexual contra nuestros alumnos. Es por ello que especialmente los profesores siempre deben mantenerse alertas ante síntomas, evidencia o relatos de nuestros alumnos que nos parezcan extraños, pues pueden ser indicios de la existencia ya sea de maltrato infantil o de abuso sexual.

Se entenderá por maltrato infantil, “todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial”¹. Mientras, entenderemos por abuso sexual “la imposición a un niño o niña, basado en una relación de poder, una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, amenaza, intimidación, engaño, utilización de la confianza, afecto o cualquier otra forma de presión”²

El (la) profesor (a) debe mantenerse atento a las conductas de los estudiantes y a cualquier cambio brusco en su comportamiento, pues pueden ser indicios de que algo que ocurre al menor. Si se tiene la sensación de estar en presencia de un caso de abuso o maltrato, se debe preguntar al alumno, tratando siempre de resguardar su seguridad e integridad. Si la respuesta de parte del alumno es positiva, la escuela debe ser el lugar que ofrezca resguardo y protección. Se debe

¹ Unicef, *Maltrato infantil en Chile*, 2000

² *Abuso sexual en niños(as) y adolescentes. Prevenir, proteger y acoger*. Tríptico elaborado por el Ministerio de Educación

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL	
	Página 2 de 5	

aclarar al niño que no es culpable de la situación que le afecta. El estudiante debe ser acogido y escuchado, se debe dar credibilidad a su relato y manejar la información recabada de manera discreta. Ante la certeza de abuso o maltrato, se debe dar aviso inmediato al director, quien será el encargado de adoptar las medidas necesarias.

Es importante recalcar que el bien superior que está en juego es la integridad del alumno(a), por lo cual se debe evitar que éste sea estigmatizado o que la información recabada sea conocida por otros actores o miembros de la comunidad escolar.

Nunca se debe incitar al estudiante a narrar una y otra vez lo sucedido, pues no es misión ni del docente ni del establecimiento averiguar los hechos. Ello corresponde a los organismos pertinentes, ya sean las policías especializadas, tribunales de justicia, etc. La función de la escuela es escuchar, acompañar y brindar apoyo.

Ante cualquier caso de maltrato o abuso, existe una obligación legal de realizar la denuncia respectiva, que será canalizada a través de la dirección del establecimiento. Luego de ello, se debe mantener al tanto de la investigación realizada y brindar apoyo tanto al alumno(a) como a su familia, a través de los profesionales existentes en la escuela para ello.

Si el maltrato o abuso es realizado por algún miembro de la comunidad educativa, este debe ser inmediatamente separado de sus funciones, para facilitar la investigación y resguardar los derechos tanto al acusado como del menor. Esto último debe ser realizado respetando las normas establecidas en los cuerpos legales, a saber, el Código del Trabajo, Estatuto Docente y otras leyes.

Toda acción adoptada por el establecimiento debe quedar registrada por escrito. En el caso de los testimonios, deben ser firmados por quien los entrega y quien los recaba. En el caso de los menores, se debe tener en cuenta su edad y sexo, salvaguardando su integridad física y psíquica, evitando las interrogaciones reiteradas y de diferentes personas.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL	
	Página 3 de 5	

Seguridad de nuestros alumnos

Para evitar situaciones que impliquen riesgo para nuestros alumnos, la escuela adoptará las siguientes medidas:

- Se limitará el ingreso de personas externas al establecimiento. Esto implica que todo adulto que no pertenezca a la comunidad educativa debe identificarse al ingresar al colegio. Dicho registro estará a cargo de Secretaría, donde quedará inscrito el nombre, RUN, hora de ingreso y salida y función o tarea a realizar dentro del establecimiento.
- La presencia de apoderados dentro del establecimiento está permitida, siempre y cuando sea para pagar mensualidades o en caso de contar con una cita de atención. El horario de recaudación de mensualidad es de 9:00 a 12:00 hrs durante la mañana, y 16:00 a 18:00 hrs durante la tarde. En otros horarios, todo apoderado que haga ingreso a la escuela debe registrarse en Inspectoría General.
- Todo apoderado debe tener un motivo específico para permanecer a la escuela: cita o entrevista con algún docente, pago de mensualidades, asistencia a taller, etc. Los apoderados no pueden ingresar al patio ni a las salas de clases. Su área de permanencia debe ser siempre la zona de secretaría e Inspectoría. Solo podrán traspasar la mampara cuando un profesor lo indique, y siempre acompañados o supervisados por personal de la escuela.
- Nunca un apoderado debe estar a solas con un alumno(a) que no sea aquel con quien tiene una relación directa.
- Los alumnos nunca deben ingresar a los baños acompañados de algún adulto.
- Para el retiro de alumnos dentro del horario de clases, este siempre debe ser realizado por el apoderado. Para ello existe el libro de registro de salidas, en donde queda individualizado quien retira.
- Los alumnos deben ser retirados de la escuela al término de cada jornada. Después de los horarios de clases no hay personal que pueda estar cuidándolos, ya que los docentes y asistentes pasan a desempeñar otras funciones o tareas cuando no es horario de clases.
- El retiro de alumnos durante la jornada de clases debe ser siempre presencial. No se permitirá salir a ningún alumno si no es retirado personalmente por un adulto. La comunicación o llamado telefónico no son medios válidos para autorizar un retiro de clases.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL	
	Página 4 de 5	

- Se debe informar a la escuela los cambios de domicilio, teléfono, cambio de apoderado, etc, pues la escuela debe contar con datos veraces, que permitan ante una eventualidad una comunicación rápida con padres y apoderados.
- Queda estrictamente prohibida la presencia de cualquier persona ajena al establecimiento en los baños de los alumnos. Asimismo, está prohibido el ingreso de los varones al baño de damas, y el de damas al baño de varones.
- La presencia de adultos en los baños de alumnos siempre debe ser justificada. El aseo se realiza en horarios de clases, por lo cual durante los recreos sólo puede, potencialmente, ingresar algún asistente a los baños siempre y cuando ocurra una situación de emergencia o riesgo para los alumnos.
- Siempre que un adulto se reúna con un alumno en dependencias de la escuela, debe hacerlo en un lugar visible, y que desde afuera se pueda ver lo que está ocurriendo en el interior del lugar. Este tipo de encuentros se deben realizar durante la jornada normal, nunca fuera de ese horario ni en otro lugar que no sea la escuela.
- En caso de accidentes escolares en que sea necesario examinar a algún alumno para determinar alguna lesión, estas siempre se realizarán en un lugar visible y en compañía de otro adulto.
- En caso de existir alguna situación irregular mencionada por algún niño/a, quien reciba el relato deberá comunicar inmediatamente lo sucedido a algún miembro del equipo de gestión de la escuela para determinar las acciones a seguir, lo cual siempre se hará en virtud de lo indicado por la ley.
- Frente a sospechas de abusos de niños fuera del establecimiento, la Dirección del colegio está obligada, por ley, a realizar el seguimiento respectivo del caso, y eventualmente llegar a formalizar la denuncia de éste en las instancias legales correspondientes: Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).

Actuar del establecimiento ante casos de maltrato infantil o abuso sexual

Cuando se está ante la presencia o indicios de maltrato infantil o abuso sexual, corresponde:

- Si se sospecha de la existencia de maltrato o abuso, se debe recabar antecedentes a través de la observación del comportamiento del alumno(a). Para ello son útiles las observaciones

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL	
	Página 5 de 5	

anotadas en el Libro de Clases, entrevista con profesores, y se comunica a la familia. Siempre este proceso indagatorio debe procurar velar por el resguardo de la identidad e integridad física, psíquica y moral del alumno(a), por lo cual los antecedentes recabados deben ser manejados con extrema cautela y resguardo.

- Si se trata de una certeza de abuso o maltrato, se debe informar a la familia, y el encargado de convivencia, profesor o director de la escuela concurre con el niño(a) a un centro asistencial para que sea examinado y se determine el origen de las lesiones. Para ello, se debe actuar tal y como se realizan los procedimientos ante accidentes escolares, es decir, se debe llevar al menor al centro asistencial aun cuando no se cuente con la autorización de la familia, aunque esta sí debe ser informada del procedimiento adoptado por la escuela.
- Los antecedentes obtenidos deben ser puestos a disposición de la justicia. Por ello, cuando algún adulto de la comunidad educativa tome conocimiento o sospecha de la existencia de maltrato o abuso sexual infantil, debe comunicar de inmediato la situación a alguna de las autoridades de la escuela, quienes tomarán contacto con las instituciones pertinentes, es decir, Oficina de Protección de Derechos, instituciones del SENAME, Consultorio de Atención Primaria o Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar entre otros. Los profesionales de estos recintos serán quienes entrevisten al niño o adolescente.
- La escuela dispondrá de toda su infraestructura y personal al servicio de el o la afectada. Para ello se dispondrá de medidas pedagógicas que apunten a resguardar que el proceso educativo del afectado(a) continúe lo más normal posible, brindando apoyo psicológico y todo aquello que propenda a resguardar el bien superior en juego, en este caso, la integridad del menor, estableciendo un programa de seguimiento y acompañamiento para con el menor.

Los profesionales del establecimiento podrán instar para el seguimiento de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual a otras instituciones u organismos del Estado, tales como las respectivas Oficinas de Protección de Derechos, entre otras, para que en conjunto con la escuela, apoyen a los alumnos que han sido víctimas de estas situaciones.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES	Página 1 de 2

La aplicación adecuada de la disciplina escolar, permite asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad y desarrollo personal. En este sentido, las normas y medidas disciplinarias deben garantizar en todo momento, el justo y racional procedimiento, y en ningún caso transgredir la normativa educacional.

El establecimiento, atendiendo a su rol de educador, debe priorizar siempre las medidas disciplinarias formativas, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico, que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de manera de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad frente a sus actos; la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas, conforme a los valores y normas del proyecto educativo.

Las medidas disciplinarias excepcionales sólo pueden ser aplicadas excepcionalmente cuando se presenta una situación que afecta gravemente la convivencia escolar y pone en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas excepcionales son:

- Suspensión de clases y de graduación.
- Reducción de jornada escolar.
- Condicionalidad de matrícula.
- Expulsión y/o cancelación de matrícula.

Otras medidas disciplinarias que pueden aplicarse excepcionalmente son:

- Reducción o adecuación de jornada escolar a un estudiante.
- Separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada educativa.
- Asistencia a rendir solo evaluaciones.

Estas medidas podrán aplicarse excepcionalmente, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Estas medidas, deben estar debidamente justificadas y acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su aplicación.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES	Página 2 de 2

Es necesario comunicarlas oportunamente al estudiante y a su padre, madre o apoderado, señalando por escrito las razones que la sustentan.

Asimismo, se debe informar sobre las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán para acompañar la trayectoria educacional del estudiante.

Las medidas disciplinarias excepcionales solamente son aplicables por el Director, dentro de un plazo de 5 días hábiles desde que se acreditan los hechos que la determinan.

Tipos de medidas disciplinarias y normas que No se pueden incluir en el Reglamento Interno.

- Cancelación, suspensión de matrícula o expulsión por:
 - Cambio del estado civil de los padres y apoderados.
 - Por rendimiento académico de los estudiantes sin respetar los requisitos legales.
 - Por no pago de los compromisos económicos.
- Repitencia
 - En los establecimientos reconocidos por el Estado, los estudiantes tienen derecho a repetir una vez en la educación básica y otra en media.
- Inasistencia
 - En este caso, procede la repitencia del estudiante, siempre y cuando se ajuste a lo reglamentado en los Decretos N° 112 de 1999, Decreto N° 83 de 2001 y 511 de 2003 todos del Ministerio de Educación.

Normas que NO deben incluirse en el Reglamento:

- Aquellas que impliquen discriminación arbitraria, que afecten tanto el acceso, como la permanencia, por características personales, familiares y culturales del estudiante y su familia.
- Que impidan o restrinjan a las estudiantes madres o embarazadas el ingreso y/o permanencia en los establecimientos educacionales.
- Que limiten la participación o constitución de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Estudiantes, Consejos Escolares, Comités de Buena Convivencia.
- Que restrinjan o limiten la libertad de culto.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DERIVACIÓN INTERNA	
	Página 1 de 3	

Objetivos de un protocolo

Establecer pasos claros para saber qué hacer “en caso de”.

El Protocolo de derivación a equipo multidisciplinar organiza los procesos que se deben llevar a cabo para fortalecer el trabajo hacia el mejoramiento y apoyo en la educación de nuestros alumnos en diversas áreas.

Paso n°1 (del docente)

- Profesor atiende las necesidades de alumno.
- Conversa formativamente con alumno.
- Deja registros en libro de clase (al menos 3 en caso de comportamiento).
- Entrevista con apoderado 
- Evaluación de compromisos efectuados.
- Entrevista con apoderado.
- Necesidad de derivación para apoyo.

Paso n°2 (análisis del caso)

Docente u otro profesional apoyado por docente llenan Ficha de derivación.

Se adjunta a la Ficha de derivación la copia del libro de clases en donde se evidencie el cumplimiento del paso n°1.

Ficha de derivación y anexos se entregan a un miembro del equipo directivo (UTP, INSPECTORÍA O DIRECCIÓN).

Integrante del equipo directivo confirma o no la necesidad y procesos llevados a cabo.

En caso de no cumplir con los requisitos, se devuelve a docente para que dé cumplimiento al paso n°1.

Paso n°3

En caso de cumplir con los requisitos, firma y timbra el documento miembro del equipo directivo, docente entrega el documento al ente derivado (UTP, Inspectoría, Trabajadora Social, psicóloga, encargada convivencia).

De acuerdo al ente derivado se generarán entrevistas con el docente u otros profesionales, se abordará la necesidad en un plan de acción y profesional que recepcionó la derivación evaluará si requiere de trabajo multidisciplinar u otros apoyos externos.

Necesidades detectadas: Pedagógica

- Estas necesidades se derivan a Unidad Técnica Pedagógica.
- Se vinculan con bajo rendimiento de alumnos, que a pesar del trabajo que realiza docente en conjunto con apoderado, no se visualiza mejora. También se relaciona con faltas reiteradas a evaluaciones, incumplimiento en compromisos como estudiantes que derivan en bajas notas (observaciones de los alumnos). Desmotivación hacia el aprendizaje, etc. Ausencias de alumnos y necesidad de generar un calendario recuperativo de notas, etc.
- También se derivan a UTP cuando el profesional ha intentado comunicarse con los padres y al no asistir a un tercer llamado, UTP interviene.

Necesidad detectada: disciplinar

- Estas necesidades se derivan a Inspectoría.
- Se relacionan con faltas leves o graves a la disciplina en forma permanente: interrupción en clases, juegos violentos, traer material no correspondiente a clases, ser ofensivo, no seguir

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DERIVACIÓN INTERNA	
	Página 2 de 3	

instrucciones, destruir o afectar la limpieza o bienes de la escuela, fuga de clases, etc.

- Recordar seguir los pasos en caso de DERIVACIÓN, ya que Inspectoría puede apoyar los procesos previos sin ser derivación. Por ejemplo, apoyar cuando un curso se indisciplina o conversar con alumno que no obedece al docente.

Necesidad detectada: asistencial

- Esta necesidad se deriva a la Trabajadora Social.
- Se relacionan con las inasistencias reiteradas de los alumnos, problemas familiares (relaciones parentales, separaciones, tuiciones, derivaciones juzgado de familia), dificultades económicas, vulneraciones de derecho, etc.
- Aquí basta con identificar la real necesidad, registrar en libro entrevista y derivar. En entrevista se deben recabar la mayor cantidad de antecedentes.

Necesidad detectada: emocional

- Es la necesidad que se deriva a la Psicóloga.
- Se relaciona con los estados emocionales de los niños por circunstancias específicas como duelo, separación de los padres, etc. y que provoca alteraciones en ellos para responder a las labores escolares (recordar que se presta servicio como psicóloga educacional).
- Se relaciona además con muestras de posibles alteraciones en estados emocionales por motivo desconocido (signos de depresión, trastornos alimenticios, trastornos del sueño, etc.)
- De ser necesario, psicóloga educacional derivará a terapia psicológica (externa).

Necesidad detectada: Convivencia escolar

- Esta necesidad se deriva a la Encargada de Convivencia Escolar.
- Se relaciona con las dificultades que en general tienen que ver con algún protocolo de actuación: acoso escolar, discriminación, uso de drogas, maltrato, etc.
- Son necesidad que requieren de un trabajo mancomunado y se aborda a nivel preventivo o de aplicación de protocolo.

Actualización

- Protocolo de derivación en proceso de mejoramiento y marcha blanca.
- Se enriquece con la experiencia que hemos tenido por el momento y con las sugerencias de distintos profesionales.
- Recordar que la derivación es en caso que se requiera necesariamente apoyo extra.
- Previamente se pueden desarrollar diversas actividades guiadas para abordar la situación como docentes en conjunto con el equipo directivo.

Registro de una entrevista

- Fecha
- Persona que entrevista
- Detalle de entrevista/acuerdos. Si se utiliza en libro de acta, especificar que registro está en libro de actas.
- Nombre – Rut – Firma entrevistado



FICHA DERIVACIÓN

I.- IDENTIFICACIÓN ALUMNO/A – ALUMNOS/AS	
Nombre alumno/a:	
Nombre alumnos/as:	
Curso:	
Profesor Jefe/a	
Fecha:	

II. ANTECEDENTES DE QUIEN DERIVA	
Nombre :	
Función o Cargo:	

III. NECESIDAD DETECTADA		(Marque con una X)	
Pedagógica (UTP)		Emocional (Psicología)	
Disciplinaria (Inspector)		Convivencia (E. Convivencia)	
Asistencial (A. Social)			

IV. MOTIVOS DE DERIVACIÓN

V. ACCIONES PREVIAS REALIZADAS (entrevista alumno, alumnos, apoderados, intervención en clase, etc.)

(ADJUNTAR COPIA DE HOJA DE VIDA DEL ALUMNO)

FIRMA QUIEN DERIVA

FIRMA QUIEN RECIBE LA DERIVACIÓN

	ESCUELA ALFARERO	MARZO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 1 de 6

Los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Alfarero deben estar atentos ante situaciones que pueden ser indicios de la ocurrencia de vulneración de derechos que afecten a los estudiantes.

Es por ello que especialmente los profesores y educadoras de párvulos siempre deben mantenerse alertas ante síntomas, evidencia o relatos de estudiantes que parezcan extraños, pues pueden ser indicios de la existencia de vulneración de derechos.

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Se entenderá por maltrato infantil, “todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial”¹.

El (la) profesor (a) debe mantenerse atento a las conductas de los estudiantes y a cualquier cambio brusco en su comportamiento, pues pueden ser indicios de que algo que ocurre al menor. Si se tiene la sensación de estar en presencia de un caso de abuso o maltrato, se debe preguntar al alumno, tratando siempre de resguardar su seguridad e integridad. Si la respuesta de parte del alumno es positiva, la escuela debe ser el lugar que ofrezca resguardo y protección. Se debe

¹ Unicef, *Maltrato infantil en Chile*, 2000

	ESCUELA ALFARERO	MARZO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 2 de 6

aclarar al niño que no es culpable de la situación que le afecta. El estudiante debe ser acogido y escuchado, se debe dar credibilidad a su relato y manejar la información recabada de manera discreta. Ante la certeza de abuso o maltrato, se debe dar aviso inmediato al director, quien será el encargado de adoptar las medidas necesarias.

Es importante recalcar que el bien superior que está en juego es la integridad del alumno(a), por lo cual se debe evitar que éste sea estigmatizado o que la información recabada sea conocida por otros actores o miembros de la comunidad escolar.

Nunca se debe incitar al estudiante a narrar una y otra vez lo sucedido, pues no es misión ni del docente ni del establecimiento averiguar los hechos. Ello corresponde a los organismos pertinentes, ya sean las policías especializadas, tribunales de justicia, etc. La función de la escuela es escuchar, acompañar y brindar apoyo.

Ante cualquier caso de vulneración de derechos, existe una obligación legal de realizar la denuncia respectiva, que será canalizada a través de la dirección del establecimiento. Luego de ello, se debe mantener al tanto de la investigación realizada y brindar apoyo tanto al alumno(a) como a su familia, a través de los profesionales existentes en la escuela para ello.

Si la vulneración de derechos es realizada por algún miembro de la comunidad educativa, este debe ser inmediatamente separado de sus funciones, para facilitar la investigación y resguardar los derechos tanto al acusado como del menor. Esto último debe ser realizado respetando las normas establecidas en los cuerpos legales, a saber, el Código del Trabajo, Estatuto Docente y otras leyes vigentes.

Toda acción adoptada por el establecimiento debe quedar registrada por escrito. En el caso de los testimonios, deben ser firmados por quien los entrega y quien los recaba. En el caso de los menores, se debe tener en cuenta su edad y sexo, salvaguardando su integridad física y psíquica, evitando las interrogaciones reiteradas y de diferentes personas.

	ESCUELA ALFARERO	MARZO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 3 de 6

Seguridad de los estudiantes

Para evitar situaciones que impliquen riesgo para nuestros alumnos, la escuela adoptará las siguientes medidas:

- Se limitará el ingreso de personas externas al establecimiento. Esto implica que todo adulto que no pertenezca a la comunidad educativa debe identificarse al ingresar al colegio. Dicho registro estará a cargo de Secretaría, donde quedará inscrito el nombre, RUN, hora de ingreso y salida y función o tarea a realizar dentro del establecimiento.
- La presencia de apoderados dentro del establecimiento está permitida, siempre y cuando sea para pagar mensualidades o en caso de contar con una cita de atención. El horario de recaudación de mensualidad es de 9:00 a 12:00 hrs durante la mañana, y 16:00 a 18:00 hrs durante la tarde. En otros horarios, todo apoderado que haga ingreso a la escuela debe registrarse en Inspectoría General.
- Todo apoderado debe tener un motivo específico para permanecer a la escuela: cita o entrevista con algún docente, pago de mensualidades, asistencia a taller, etc. Los apoderados no pueden ingresar al patio ni a las salas de clases. Su área de permanencia debe ser siempre la zona de secretaría e Inspectoría. Solo podrán traspasar la mampara cuando un profesor lo indique, y siempre acompañados o supervisados por personal de la escuela.
- Nunca un apoderado debe estar a solas con un alumno(a) que no sea aquel con quien tiene una relación directa.
- Los alumnos nunca deben ingresar a los baños acompañados de algún adulto.
- Para el retiro de alumnos dentro del horario de clases, este siempre debe ser realizado por el apoderado. Para ello existe el libro de registro de salidas, en donde queda individualizado quien retira.
- Los alumnos deben ser retirados de la escuela al término de cada jornada. Después de los horarios de clases no hay personal que pueda estar cuidándolos, ya que los docentes y asistentes pasan a desempeñar otras funciones o tareas cuando no es horario de clases.
- El retiro de alumnos durante la jornada de clases debe ser siempre presencial. No se permitirá salir a ningún alumno si no es retirado personalmente por un adulto. La comunicación o llamado telefónico no son medios válidos para autorizar un retiro de clases.

	ESCUELA ALFARERO	MARZO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 4 de 6

- Se debe informar a la escuela los cambios de domicilio, teléfono, cambio de apoderado, etc, pues la escuela debe contar con datos veraces, que permitan ante una eventualidad una comunicación rápida con padres y apoderados.
- Queda estrictamente prohibida la presencia de cualquier persona ajena al establecimiento en los baños de los alumnos. Asimismo, está prohibido el ingreso de los varones al baño de damas, y el de damas al baño de varones.
- La presencia de adultos en los baños de alumnos siempre debe ser justificada. El aseo se realiza en horarios de clases, por lo cual durante los recreos sólo puede, potencialmente, ingresar algún asistente a los baños siempre y cuando ocurra una situación de emergencia o riesgo para los alumnos.
- Siempre que un adulto se reúna con un alumno en dependencias de la escuela, debe hacerlo en un lugar visible, y que desde afuera se pueda ver lo que está ocurriendo en el interior del lugar. Este tipo de encuentros se deben realizar durante la jornada normal, nunca fuera de ese horario ni en otro lugar que no sea la escuela.
- En caso de accidentes escolares en que sea necesario examinar a algún alumno para determinar alguna lesión, estas siempre se realizarán en un lugar visible y en compañía de otro adulto.
- En caso de existir alguna situación irregular mencionada por algún niño/a, quien reciba el relato deberá comunicar inmediatamente lo sucedido a algún miembro del equipo de gestión de la escuela para determinar las acciones a seguir, lo cual siempre se hará en virtud de lo indicado por la ley.
- Frente a sospechas de abusos de niños fuera del establecimiento, la Dirección del colegio está obligada, por ley, a realizar el seguimiento respectivo del caso, y eventualmente llegar a formalizar la denuncia de éste en las instancias legales correspondientes: Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).

Actuar del establecimiento ante casos de vulneración de derechos

Cuando se está ante la presencia o indicios de vulneración de derechos, corresponde:

- Si se sospecha de la existencia vulneración de derechos, se debe recabar antecedentes a través de la observación del comportamiento del alumno(a). Para ello son útiles las

	ESCUELA ALFARERO	MARZO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 5 de 6

observaciones anotadas en el Libro de Clases, entrevista con profesores, y se comunica a la familia. Siempre este proceso indagatorio debe procurar velar por el resguardo de la identidad e integridad física, psíquica y moral del alumno(a), por lo cual los antecedentes recabados deben ser manejados con extrema cautela y resguardo. Proceso realizado por Dirección o Dupla psicosocial del establecimiento

- Si se trata de una certeza de vulneración de derechos, la Dirección de la escuela debe informar a la familia.
- En el caso de existir lesiones el profesor y un miembro de la Dirección de la escuela concurre con el niño(a) a un centro asistencial para que sea examinado y se determine el origen de las lesiones. Para ello, se debe actuar tal y como se realizan los procedimientos ante accidentes escolares, es decir, se debe llevar al menor al centro asistencial aun cuando no se cuente con la autorización de la familia, aunque esta sí debe ser informada del procedimiento adoptado por la escuela.
- Los antecedentes obtenidos deben ser puestos a disposición de la justicia por la Dirección de la escuela. Por ello, cuando algún adulto de la comunidad educativa tome conocimiento o sospecha de la existencia de vulneración de derechos, debe comunicar de inmediato la situación a la Dirección de la escuela, quien tomarán contacto con las instituciones pertinentes, es decir, Oficina de Protección de Derechos, instituciones del SENAME, Consultorio de Atención Primaria o Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar entre otros. Los profesionales de estos recintos serán quienes entrevisten al niño o adolescente.
- La escuela dispondrá de toda su infraestructura y personal al servicio de el o la afectada. Para ello se dispondrá de medidas pedagógicas que apunten a resguardar que el proceso educativo del afectado(a) continúe lo más normal posible, brindando apoyo psicológico y todo aquello que propenda a resguardar el bien superior en juego, en este caso, la integridad del menor, estableciendo un programa de seguimiento y acompañamiento para con el menor.

Los profesionales del establecimiento podrán instar para el seguimiento de situaciones de vulneración de derechos a otras instituciones u organismos del Estado, tales como las respectivas Oficinas de Protección de Derechos, entre otras, para que en conjunto con la escuela, apoyen a los alumnos que han sido víctimas de estas situaciones.

	ESCUELA ALFARERO	MARZO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 6 de 6

- 1.- La Educadora o Profesora del estudiante comunicará a Dirección la situación de vulneración observada y se activará el protocolo.
- 2.- Se deja registro de la situación de vulneración en el libro de entrevistas correspondiente.
- 3.- De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en “Acta de Declaración”. Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.
- 4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora, inspectores, psicóloga o Equipo PIE si corresponde.
- 5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- 6.- Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en libro de entrevistas y su firma.
- 7.- Se toman acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.
- 8.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la bitácora correspondiente.
- 9.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	PORTE DE ARMA BLANCA O DE FUEGO	
		Página 1 de 2

En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos corto punzantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que tengan la finalidad de agredir, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, que atenten contra la seguridad de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO:

1. Se investigará la situación y si se comprueba la responsabilidad del/la estudiante, se anotará en el libro de clases e Inspectoría general citará por escrito o por teléfono inmediatamente al apoderado.
2. Se informará al apoderado del estudiante involucrado de la falta y el procedimiento a seguir por el establecimiento.
3. Si el estudiante es mayor de 14 años y se acredita el porte de arma, dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos, el Director o quien le represente, realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes, según la naturaleza de los hechos que constituyan faltas o delitos sancionados por ley.
4. Se debe dejar un escrito de lo acontecido, individualizando a los responsables.
5. De comprobarse que hubo participación de uno o más estudiantes debe aplicarse la misma sanción para todos los involucrados.
6. Se evaluará la permanencia en el establecimiento, ya que afecta y atenta *gravemente* a la convivencia escolar, después de realizar el debido proceso, el cual consiste en:
 - De no encontrar el arma (rumor), el establecimiento debe realizar una investigación liderada por el Director/a del Establecimiento (no debe durar más de 5 días hábiles).
 - Considerar presunta inocencia de él, la, los y/o las estudiantes.
 - Considerar el derecho a defensa del o la estudiante.
 - Entrevistar a los testigos y los involucrados.
7. El Conjunto de profesionales involucrados desde el inicio en la resolución del caso, junto al Director/a, comprobará la responsabilidad del o la estudiante ante esta falta, la cual será notificada por escrito en un libro de actas.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	PORTE DE ARMA BLANCA O DE FUEGO	
		Página 2 de 2

8. El Director del establecimiento aplica las sanciones descritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Ante esta situación el apoderado tiene derecho a presentar una apelación, bajo las siguientes condiciones:

- El Director del establecimiento debe comunicar por escrito al apoderado titular del estudiante la sanción aplicada en un plazo máximo de dos días hábiles (48 horas).
- El apoderado titular tiene derecho a presentar una apelación, la cual debe ser escrita y dirigida al Director del establecimiento.
- El Director debe llevar el caso disciplinario al Consejo de Profesores, quien dará respuesta por escrito al Director y con registro de firmas a la apelación en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- No obstante los plazos expresados en los puntos anteriores, se deberá procurar que las gestiones sean realizadas con la mayor diligencia posible en beneficio del estudiante
- El Director entregará por escrito al apoderado la resolución de la apelación.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	

Nuestra sociedad vive tiempos de profundos cambios. Producto de la modernidad pareciera que el tiempo corre más rápido y lo que antes era normal hoy nos parece anticuado. La maternidad y el embarazo adolescente, que antes eran situaciones excepcionales, hoy son parte de la realidad siempre cambiante, y cada día son más las y los adolescentes que se ven enfrentados a esta situación. El sistema escolar debe asegurar a aquellos futuros padres y madres la posibilidad de continuar con sus estudios, y debe hacer todos los esfuerzos porque completen su ciclo de escolaridad. La Escuela Básica Particular Alfarero pone a disposición de su comunidad educativa el presente protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, con el que se establecen las pautas y lineamientos a seguir para asegurar el derecho a la educación de todos y cada uno de los alumnos y alumnas de nuestra escuela.

En nuestro país se encuentra garantizado por ley el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. Por ello, la Ley 20.370 General de Educación, establece en su artículo 11º que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. En virtud de esta ley, nuestra escuela debe proteger y asegurar el derecho a la educación de aquellos alumnos y alumnas que se han visto a temprana edad envueltos en esta situación. Nuestra función es asegurar que estos alumnos no deserten del sistema escolar, y que la llegada de un hijo no se convierta en un impedimento a continuar con sus estudios.

Ante una situación de embarazo adolescente, el apoderado(a) de la alumna debe hacerse presente en la escuela informando formalmente de esta situación en Inspectoría, quien comunicará la situación a Dirección y a la Unidad Técnica Pedagógica

Régimen de evaluación y promoción de curso

La escuela ofrece a aquellas alumnas que van a ser madres las facilidades necesarias para enfrentar con éxito sus metas académicas, pese a las dificultades que producto de su embarazo puedan tener al momento de asistir al establecimiento.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	

Para ello, tanto el apoderado como el alumno(a) deben solicitar entrevista con Unidad Técnico-Pedagógica y en conjunto determinar un calendario de actividades en donde se establezca la forma de trabajo que permita proseguir con éxito los estudios, velando por los aprendizajes y la integridad del estudiante. En estos casos, la inasistencia a clases debe ser justificada, en lo posible con documentos médicos que acrediten la imposibilidad de asistir a clases con normalidad. De todas formas, no se exigirá el 85% de asistencia a clases que establece la ley para la promoción de curso.

Para poder ser promovido al curso siguiente, el estudiante debe necesariamente rendir a finales del año lectivo en curso las Pruebas de Conocimiento Relevante. Esto será determinado por UTP, quienes son los encargados de la elaboración de los instrumentos de medición de contenidos mínimos necesarios. Así también se nombrará como tutor al profesor jefe del curso al cual pertenezca el alumno(a), para que le acompañe y apoye en sus procesos de aprendizaje.

Asistencia a inasistencia a clases

Cuando por razones médicas, es decir, controles de salud o cuidados propios del embarazo el o la estudiante no pueda asistir a clases, debe presentarse en Inspectoría el respectivo documento que acredite la asistencia a algún centro médico.

Se continuará exigiendo puntualidad en el ingreso a clases. Se autorizará a la alumna a asistir al baño cuantas veces lo requiera, siempre velando por su salud y la del niño que está por nacer. Durante los recreos, se le facilitará el acceso a biblioteca o espacios del establecimiento en donde pueda estar tranquila, para evitar estrés o posibles accidentes. De todas formas, la alumna sigue siendo la primera responsable de su autocuidado e integridad.

Durante el periodo de maternidad y paternidad

La madre adolescente tiene derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que no podrá exceder de una hora, sin considerar los tiempos de traslado hasta el lugar donde se

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	
	Página 3 de 4	

encuentre el menor, siempre y cuando ésta salida no perjudique sus procesos de evaluación. En estas situaciones, la madre deberá adecuar su horario de manera tal que no se produzcan topes con actividades evaluadas. Dicho horario será comunicado formalmente al Director/a del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna, quien se encargará de informarlo al cuerpo docente y personal de la escuela, con el fin de otorgar todas las facilidades necesarias.

En aquellos casos en que el hijo/a tenga menos de un año y presente alguna enfermedad o necesite algún tipo de tratamiento o cuidado específico, según conste en documento médico que lo acredite, el establecimiento dará tanto a las madres como padres adolescentes las facilidades necesarias para ausentarse de la escuela.

Responsabilidades de los apoderados de alumnos padres o madres adolescentes

Informar al establecimiento que el estudiante se encuentra en esta condición. El profesor jefe u otro docente a cargo le informará de los derechos y obligaciones tanto al apoderado como al estudiante.

El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente en donde señale su consentimiento para que el alumno/a asista a los controles y situaciones médicas que necesite, que impliquen ausencia parcial o total del estudiante durante las jornadas de clases. Así mismo, debe informar de cualquier cambio de domicilio o de información personal relevante para la escuela, que permita y garantice una comunicación rápida y efectiva entre el establecimiento y la familia del alumno/a.

El Ministerio de Educación entrega una serie de beneficios a aquellos estudiantes que se encuentren en situación de paternidad o maternidad, a saber:

- Programa de salas cunas *Para que Estudie Contigo* (PEC), que consiste en un ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	
		Página 4 de 4

- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico entregado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su situación de embarazo, maternidad y paternidad.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: programa de acompañamiento y orientación académica, personal y familiar, implementado por JUNAEB.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SALIDAS EDUCATIVAS	
	Página 1 de 2	

Las salidas educativas deben avisarse con anticipación. A principios de cada año lectivo se debe avisar en Dirección la programación de salidas educativas a realizar durante el año. Si bien hay algunas salidas que surgen durante el año, de preferencia se deben avisar con anticipación.

Antes de la salida educativa.

- 2 semanas antes de la realización de la salida pedagógica, se debe avisar a la asistente Ana Bruno para la coordinación del bus, recaudar los pagos correspondientes, etc.
- 1 semana antes de la realización de la salida pedagógica, se deben enviar las autorizaciones al hogar, las que deben estar de vuelta en la escuela máximo 2 días antes de la salida. Los alumnos no pueden salir si no tienen la autorización respectiva.

El día de la salida, el profesor a cargo debe procurar:

1. Informar sobre las normas de seguridad a los alumnos, previo a la salida educativa, dentro de la sala de clases.
2. Dar unos minutos para que los alumnos acudan al baño antes de la salida.
3. Formar a los niños que realizarán la salida educativa en el patio techado de la escuela.
4. Pasar la lista y contar a los alumnos asistentes. Verificar que todos los alumnos cuentan con la autorización respectiva.
5. Dirigir a los niños formados en dos hileras, diferenciados por género, a los buses. El / la asistente de la educación debe colaborar para procurar que este procedimiento se lleve a cabo expeditamente.
6. Los apoderados que asistan deben subir al bus asignado por el/la profesora encargada una vez que han subido los alumnos.
7. En el bus, los alumnos deben utilizar los asientos disponibles.
8. Una vez sentados, el docente vuelve a contar a los alumnos.
9. Se vuelven a recordar las medidas de seguridad durante el trayecto:
 - No pararse en el bus y usar el cinturón de seguridad cuando corresponda.
 - Sentarse adecuadamente.
 - No abrir las ventanas del bus.
 - Al momento de llegar, esperar las indicaciones de la profesora para bajar.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SALIDAS EDUCATIVAS	
	Página 2 de 2	

10. Una vez llegado al lugar de visita, el/la docente debe dirigir la bajada de los alumnos del bus, debe solicitar primero el descenso de las damas, las que se forman dirigidas por apoderadas de apoyo. Luego deben realizar el mismo procedimiento los varones.

11. Se debe llegar al recinto en formación cotidiana, cuidados por los apoderados de apoyo más el/la docente a cargo.

12. En el recinto se debe solicitar la explicación del Plan de Seguridad del lugar en caso de emergencia. Para esto el guía informará a los alumnos dónde se deben dirigir en caso que ocurra un incendio, temblor, terremoto, etc. y se necesite evacuación.

Terminada la salida educativa.

Se debe contar a los alumnos, volver al bus formados en las mismas hileras iniciales y subir según la indicación correspondiente de la docente.

Al llegar a la escuela, se debe esperar que se abra el portón de entrada para comenzar el proceso de descenso del bus, el cual lo realizan nuevamente en hileras. Primero las damas y luego los varones.

Tener presente:

Escuela:

- Tener el número de teléfono del lugar en donde se realizará la salida educativa.
- Tener el número de celular del docente a cargo.
- Mantener la lista de los alumnos asistentes a la salida educativa.

Del docente:

- Tener el número de teléfono del lugar en donde se realizará la salida educativa.
- Tener el número de la escuela.
- Llevar una lista con los alumnos asistentes a la salida educativa.